

MENDOZA, 25 MAR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11619/2021, en las que se tramita el "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov) impulsado por el Ing. Gabriel Darío CAFFARATTI en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES, con "Algoritmos y Estructuras de Datos II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265/2020-CS, se estableció un régimen excepcional y transitorio de "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), conforme al cumplimiento de requisitos esenciales determinados en el Anexo "Reglamentación" de la citada norma.

Que la Dirección General Económico Financiera certifica la existencia del cargo vacante y su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio/s curricular/es respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el/los espacio/s curricular/es a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Ing. Gabriel Darío CAFFARATTI cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional Definitivo.

Lo dispuesto por la Resolución N° 184/2021-CD, en la se aprueba lo actuado en el CEREP.Cov impulsado por el Ing. Gabriel Darío CAFFARATTI, y se autorizada la elaboración de la convocatoria.

Lo dispuesto por la Resolución N° 309/2021-CD, en la que se llama a "Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de Covid-19 para Docentes Interinos" (CEREP.Cov), para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES, con "Algoritmos y Estructuras de Datos II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.

Las recomendaciones acordadas en el Consejo Asesor de Secretarías/os Académicas/os con relación con los aspectos procedimentales, con el objeto de proceder a la designación del docente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34 inc 4 del Estatuto Universitario, y en el marco del concurso que se tramita.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 30 de noviembre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino el concurso especial por razones extraordinarias originadas por la pandemia COVID-19 "CEREP.Cov", impulsado por el Ing. Gabriel Darío CAFFARATTI (DNI N° 31.546.752 – Legajo N° 33.724), convocado por Resolución N° 309/2021-CD, para cubrir con carácter Efectivo, UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Efectivo, en el ÁREA 23: ALGORITMOS Y

Resolución – CD N° 111/2022

LENGUAJES, con "Algoritmos y Estructuras de Datos II" como asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso; y el siguiente Orden de Méritos:

1°- Ing. Gabriel Darío CAFFARATTI (DNI N° 31.546.752 – Legajo N° 33.724)

2°- Desierto

ARTÍCULO 2°.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario, de acuerdo con el siguiente detalle:

| 1. Datos Personales del Agente designado | |
|--|---------------------------|
| Apellido y Nombres | CAFFARATTI, Gabriel Darío |
| Documento Único: | 31.546.752 |
| CUIL o CUIT | 20-31546752-8 |
| Legajo n° | 33.724 |

| 2. Descripción del Cargo | |
|--------------------------|----------------------------|
| Denominación del Cargo | Jefe de Trabajos Prácticos |
| Dedicación | Simple |
| Carácter | Efectivo |

| 3. Término de la designación | |
|------------------------------|--|
| Desde el | |
| Hasta el | |

| 4. Denominación de la Unidad Académica | |
|--|------------------------|
| Dependencia o Facultad | FACULTAD DE INGENIERÍA |
| Subdependencia | |

| 5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller) | |
|---|---------------------------------|
| 1 | ÁREA 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES |
| | |

ARTÍCULO 3°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° pertenece a:

| <u>Códigos</u> | <u>Descripción</u> |
|----------------|--------------------|
| Disciplina | 2 |
| Subdisciplina | 18 |
| Especialidad | 02 COMPUTACIÓN |

ARTÍCULO 4°.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2° forma parte del plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de carreras)

| Código de Carrera/s | Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma) | Participación Porcentual |
|---------------------|---|--------------------------|
| 2053 | LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN | |

Resolución – CD N° 111/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

| | | |
|-------------------------|---|-------------|
| | OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD | (**) |
| Porcentaje total | | 100% |

(**) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 23, por razones fundadas.

| Descripción de Tareas | |
|-----------------------|---|
| 1 | DOCENCIA en Asignatura/s: "Algoritmos y Estructuras de Datos II" |
| 2 | Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 23: ALGORITMOS Y LENGUAJES |
| 3 | Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES), y sistema de acreditación internacional |

ARTÍCULO 5º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Subprograma | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--|----------------|--------------------------|----------|-------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 09 | 0 | 11 | 34 | 3 | 0 | 99 | 0 | 3 | 4 | 100 |
| Total de la distribución programática | | | | | | | | | | 100% |

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación | Código | Descripción |
|--------------------|--------|-----------------------------------|
| Finalidad | 3 | Servicios Sociales |
| Función | 4 | Educación y Cultura |
| Jurisdicción | 70 | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811 | Universidad Nacional de Cuyo |
| Apartado | 09 | Facultad de Ingeniería |
| Inciso | 1 | Gastos en Personal |
| Partida Principal | 1 | Personal Permanente |
| Partida Parcial | 1 | Retribución que hace al cargo |
| Escalafón | 813 | Escalafón Personal Docente |

ARTÍCULO 7º.- Disponer, a partir de la fecha de emisión de la resolución de designación efectiva, solicitada en el artículo 2º, la baja de la designación interina en el cargo concursado.

Resolución – CD N° 111/2022

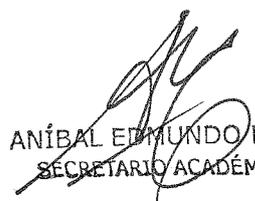
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
 DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRASSO
 SECRETARIO ACADÉMICO

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.




Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO